

de la publicacion del dicho testimonio e apedimento de la dicha  
doná ynés alfonso yssiste la en tenenga e en posesion de los  
dichos casios a los de todos los otros bienes del dicho mayoral  
go e otros de todos los otros bienes muebles e movidos q son  
fuera del dicho mayoralgo e como qe q por los asy fue puestas  
en la dicha posesion de palabra e por q mas el dicho de la d  
dho m pre sea guardado . le no sea amta dicha la dicha  
herengia por algunas personas yd los q me mande de  
vra aluata de mandamiento por alua . ynguis mmo en esta  
dicha villa por q ponga en tenenga . en posesion ala d  
dha doná ynés alfonso m pre en todos los bienes muebles e  
movidos q el dicho diego de conal deyo al rto de su finamento  
e lo ptescuesha . ptescuesha . dya en q qe mano por q de  
redio de la dicha doná ynés alfonso fue guardado . este se  
dijerunt q los fago . de lo q sobello fegere de yd a este  
estuario e notario sobre dicho q me de end un publico instruy  
mento o dos omas signados co su signo pa guarda del dho  
dho de la dicha m pre . mmo en su nombre e diego a los omes  
buenos q estan presentes q sea elto asy qe

el q el dicho estorio mostrado al dicho conegido por el dicho q  
duarte e leydo por mi el dicho estuario e notario luego el dicho  
conegido . dya q oya lo q deya e mande de su aluata en la  
dicha psona por el dicho alua . ynguis mmo el su teno . de d  
dho aluata es este q se sigue .

Alua . ynguis mmo aq en vallid d vto lugar tenient por m  
olav gñe aldo de nro seño . el sey en la su ante el dho  
gñe . en esta dicha villa los fago fago q ptescuesha ante m  
q duarte fago de su duarte cado de diego de conal ay de de